



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD - EMPRESA

Reunidos, de una parte, el Sr. / Sra., director/a, decano/na, del centro docente..... en nombre y representación de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), y por delegación del Rector de ésta, en virtud de la Resolución núm. 3010/2006, de 13 de diciembre (DOGC 16/01/07)

De la otra parte el Sr./Sra., que actúa como representante legal de la empresa con número de identificación fiscal, ubicada en código postal, población teléfono y correo electrónico

Y de otra parte el Sr./Sra., con DNI, con domicilio, código postal, población, teléfono y correo electrónico, matriculado/a en los estudios de, con la autorización del/de la responsable académico/a correspondiente

Las partes reconocen la capacidad legal necesaria para este acto y suscriben el presente convenio de cooperación educativa de acuerdo con el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre.

El desarrollo de este convenio se regirá por los pactos siguientes:

1. El/la estudiante que participa en este convenio ha sido seleccionado/da y cumple los requisitos establecidos en el Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre y de la normativa propia del centro. De acuerdo con el artículo 2.3 del Real Decreto 1707/2011, la relación del/de la estudiante con la empresa no tiene carácter laboral. El seguro escolar cubrirá las contingencias de los/as estudiantes que siguen los programas de cooperación educativa en las condiciones que se establecen en las disposiciones legales que las regulan. Si el/la estudiante no es beneficiario de este seguro quedará obligado/da a contratar uno.

2. El/la estudiante tendrá como tutor/a nombrado/a por la empresa, el/la Sr./Sra. velando por su formación y por el cumplimiento del plan de trabajo del programa aprobado por la Comisión de Relaciones Universitat- Empresa.

3. El número total de horas de dedicación del/de la estudiante en este programa será de, realizadas en el período comprendido entre y y por la cual la empresa ha de abonar mensualmente al/la estudiante la cantidad de euros, por un importe total de euros.

4. La empresa ha de pagar a la UPC la cantidad deeuros correspondientes al 14,70% sobre el total aportado como ayuda al estudio al estudiante, incluyendo, si es el caso, el 18% d'IVA. La cantidad se abonará en concepto de fondo para cubrir los gastos de gestión de los convenios. Si es el caso, la factura emitida tendrá como número de pedido o referencia de la empresa el código

5. El/la estudiante estará obligado a cumplir los horarios y las normas que se fijan en el plan de trabajo. También estará obligado/da junto con el/la tutor/a a entregar los informes sobre el resultado de este programa de cooperación según los modelos normalizados que facilite el centro docente. Una vez finalizado el programa, el/la estudiante/a podrá solicitar un certificado acreditativo de la tarea realizada.

6. Las prácticas tienen como finalidad la presentación de un proyecto final de estudios SI NO

7. En cualquier momento, si hay causas que lo justifiquen, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes. En todo caso, este convenio quedará rescindido en el momento que el/la estudiante finalice sus estudios.

8. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y la otra normativa de desarrollo, los datos de carácter personal a los que tenga acceso cualquiera de las partes no podrán ser aplicados o utilizados por aquellos con fines diferentes a los previstos en este convenio, ni cedidos de ninguna forma a otras personas o entidades, ni siquiera para su conservación.

9. De acuerdo con la Disposición Adicional primera del Real Decreto 1707/2011 no serán aplicables los mecanismos de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, contemplados en el Real Decreto 1493/2011.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento en Barcelona,

Director/a centro docente El/la Responsable académico/a Master La empresa El/la estudiante